







8. "Responsabilidad en relación con los estados financieros." Se describirá la responsabilidad de la dirección, identificándose la responsabilidad del órgano responsable de la formulación de las cuentas anuales. En cada caso se analizará si existe un órgano que tenga atribuida específicamente la función de supervisión del proceso de elaboración de la información financiera por una disposición legal.
9. "Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros." Este apartado amplía su explicación, y es por ello que también se permite presentar como un anexo del informe. Básicamente consistirá en explicar en qué ha consistido el trabajo del auditor.
10. "Otras responsabilidades de información." En particular, cuando se trate de un informe de auditoría sobre cuentas anuales de una entidad de interés público, en este párrafo se deberán incluir, al menos, los siguientes apartados:
  - a. informe adicional para la comisión de auditoría: se incluirá una confirmación de que la opinión de auditoría es coherente con lo manifestado en el informe adicional para la comisión de auditoría,
  - b. periodo de contratación,
  - c. servicios prestados además del de auditoría.
11. Nombre del socio del encargo. Con el número del ROAC.
12. Firma del auditor y dirección del auditor.
13. Fecha del informe.

Con respecto al "párrafo de énfasis", ya no tiene un lugar determinado en el informe de auditoría y dependerá de las circunstancias y el juicio del auditor. Se puede situar el párrafo inmediatamente después de la sección "Fundamento de la opinión" para proporcionar el contexto adecuado para la opinión del auditor. Este párrafo se utilizará de forma muy residual, ya que en caso de incertidumbres se incluirán en el párrafo de incertidumbres y empresa en funcionamiento. Se utilizará por ejemplo en caso de catástrofes o siniestros.

Del mismo modo, el "párrafo de otras cuestiones" también dependerá de las circunstancias y el juicio del auditor y puede incluirse en la sección "Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios" o en una sección separada. También queda muy relegado y se utilizará en el caso de que las cuentas anuales de ejercicios anteriores no hayan sido realizadas por el mismo auditor.

En conclusión, les informamos que los **cambios** incluidos por el efecto de esta normativa que ya es de aplicación en España son **muy significativos** respecto al anterior, tanto en contenido como en presentación.

Quedamos a su disposición para ampliarles cualquier aclaración adicional que les pudiera resultar de interés.

Se adjunta esquema del nuevo informe de auditoría en ANEXO.

**ANEXO.**  
**RESUMEN DE LA NUEVA ESTRUCTURA DEL INFORME DEL AUDITOR**  
**PARA EL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

1. Título: "INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE".
2. Destinatario: Se identificarán las personas físicas o jurídicas que encargaron el trabajo y a quienes vaya destinado.
3. Opinión del auditor: Es este párrafo se incluirán los aspectos del anterior párrafo de alcance, que incluye entre otros la identificación de la entidad cuyos estados financieros han sido auditados así como la fecha o el periodo que cubre cada uno de los estados financieros. La opinión podrá ser favorable, con salvedades, desfavorable o denegada.
4. Fundamento de la opinión: Se manifestará que la auditoria se ha llevado a cabo de acuerdo a la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España, se describirán las responsabilidades del auditor y se incluirá una declaración de independencia.
5. Incertidumbre Empresa en funcionamiento (sección no obligatoria), si se revela adecuadamente la incertidumbre material en los estados financieros, el auditor expresará una opinión no modificada y el informe de auditoría incluirá una sección separada con el subtítulo "Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento". Pero si la información revelada acerca de la incertidumbre material en los estados financieros nos es adecuada el auditor expresará una opinión con salvedades o una opinión desfavorable en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades" o "Fundamento de la opinión desfavorable".
6. Aspectos más relevantes de la auditoria: Descripción de los riesgos más significativos, de la existencia de incorrecciones materiales así como un resumen de las respuestas del auditor.
7. Otra información. Concordancia del Informe de gestión con las CCAA y opinión sobre su contenido.
8. Responsabilidad en relación con los estados financieros.
9. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros.
10. Otras responsabilidades de información (Solo EIP).
11. Nombre del socio del encargo. Con el número del ROAC.
12. Firma del auditor y dirección del auditor.
13. Fecha del informe.

Como se puede apreciar, este nuevo modelo de informe no contempla el "Párrafo de énfasis" ni el "Párrafo de otras cuestiones".

Estos párrafos ya no tienen un lugar determinado en el informe y dependerá de las circunstancias y el juicio del auditor el hecho de incluirlos o no.